



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO de mínima cuantía
Demandante	COTRAFA FINANCIERA
Demandado	DORIS ELENA ZAPATA VALENCIA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00769 -00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 83, 84, 89, 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en favor de COTRAFA FINANCIERA, contra DORIS ELENA ZAPATA VALENCIA, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.609.343.00) por concepto de capital, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada ANA MARIA JARAMILLO QUIÑONES, con T.P. 157687 del del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante según endoso para el cobro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66e294bd3cf5160815f08ed66318a2d9fc449896aec2b4cc8a96be600b035299

Documento generado en 19/08/2021 01:47:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>